

CONSTANCIA: A despacho del Señor Juez, oficio procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de San Bernardo del Viento, Córdoba.

La Tebaida Q., mayo 3 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

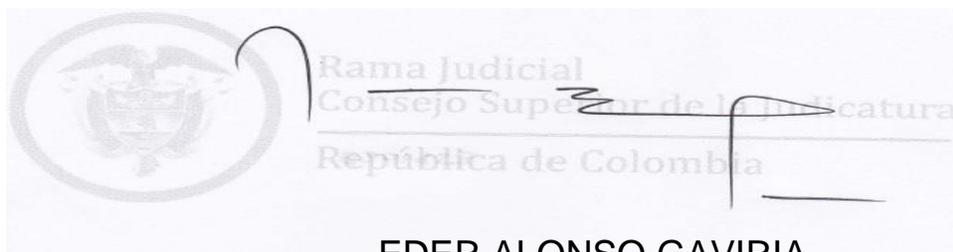
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío**

Auto: Interlocutorio/Surte efectos embargo remanentes
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Geiner Vallejo Quiroga
Demandada: Manuel Gregorio Fabra Orozco
Radicación: 634014089002-2021-00033-00

Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P., se ordena comunicar al Juzgado Promiscuo Municipal de San Bernardo del Viento, Córdoba, que la solicitud de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el del remanente del producto de los ya embargados dentro del presente asunto, de propiedad de MANUEL GREGORIO FABRA OROZCO, SURTE EFECTOS LEGALES, para el proceso ejecutivo singular radicado 2021-0243, que allí se tramita, por no existir medida similar con anticipación.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
11 DE MAYO DE 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO